

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 11 – Marzo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 058/26 .....	2
RESOLUCIÓN N° 059/26 .....	2
RESOLUCIÓN N° 060/26 .....	3
RESOLUCIÓN N° 061/26 .....	3
RESOLUCIÓN N° 062/26 .....	4
RESOLUCIÓN N° 063/26 .....	4
RESOLUCIÓN N° 064/26 .....	5
RESOLUCIÓN N° 065/26 .....	5
RESOLUCIÓN N° 066/26 .....	6
RESOLUCIÓN N° 067/26 .....	6
RESOLUCIÓN N° 068/26 .....	6
RESOLUCIÓN N° 069/26 .....	7
RESOLUCIÓN N° 070/26 .....	7
RESOLUCIÓN N° 071/26 .....	8

# RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

## RESOLUCIÓN N° 058/26

VISTO:

Nota Expediente N° 9699/2025 y Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscrita por el A/C de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal DUBREUIL Eduardo Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el A/C de la Dirección de la G.U.M, DUBREUIL Eduardo Alberto, usufructuó (25) veinticinco días de Licencia Anual Reglamentaria, cuales fueron autorizadas, a partir del día 05 de Enero hasta el 29 de Enero 2026 inclusive;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del A/C de la Dirección de G.U.M, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal CASTILLO Brian Ezequiel;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocido como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, al agente CASTILLO, Brian Ezequiel, Leg., Nro. 1068 por encontrarse A/C de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal, a partir del día 05 de Enero hasta el día 29 de Enero del corriente

año, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a susefectos.-

Art. 3).-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

## RESOLUCIÓN N° 059/26

VISTO:

Nota Expediente N° 350/26 y Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscrita por la Directora de Catastro CASO ROSENDI, Nathalia Margot, Leg., Nro. 342; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente CASO ROSENDI, Nathalia Directora de Catastro, se encuentra usufructuando veintiséis días (26) de Licencia Anual Reglamentaria, cuales fueron autorizadas, a partir del día 09 de Febrero hasta el 06 de Marzo 2026 inclusive;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la agente Directora de Catastro, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal PAYNEQUEO, Luciano Eduardo;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocido como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, al agente PAYNEQUEO, Luciano Eduardo, Leg.,

Nro. 1269 por encontrarse A/C de la Dirección de Catastro, a partir del día 09 de Febrero y hasta el día 06 de Marzo del corriente año, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 060/26**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, E.E.M, y el reemplazo natural de funciones superiores de la Sra. Tesorera Municipal en la Secretaria de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tesorera Municipal debió cumplir funciones, a cargo de la Secretaria de Hacienda, a partir del día 23 de Febrero y hasta tanto se reincorporara su titular;

Que, corresponde mientras dure el periodo de ausencia temporal de la titular en la Tesorería Municipal, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal Sr. NAHUELANCA Héctor Hernán Leg. Nro. 083;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure el periodo de ausencia temporal de la titular entre los días indicados precedentemente;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, al agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro. 083 por el reemplazo natural en la Tesorería Municipal, mientras dure el periodo ausencia temporal de la Sra. Tesorera desde el día 23 de Febrero 2026, y hasta tanto se produzca la reincorporación de su titular, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 061/26**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 774/2026, suscrita por el Secretario de Ambiente, Producción y Desarrollo Local Sr. Julián L. LAMONEGA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; informa sobre la situación del agente municipal PISCO Cesar Enrique DNI. 40.208.377, Leg. Nro. 1219, quien luego de usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria, cuál finalizó al día 01 de Febrero del corriente año, no ha regresado a su puesto laboral en la Municipalidad de Sarmiento hasta la fecha de la presente;

Que, a través de lo indicado precedentemente, se acredita fehacientemente el incumplimiento de sus obligaciones laborales;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 10 de Febrero de 2026, más (2) dos días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiera. Baja por finalización de la relación laboral a partir de la fecha de la presente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. PISCO Cesar Enrique, DNI 40.208.377, Legajo N° 1219, quien desempeñara tareas generales en la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 10 de Febrero de 2026, más (2) dos días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, sí correspondiera. Baja por finalización de la relación laboral a partir de la fecha de la presente.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 062/26**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 919/2026, suscrita por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia MELENDI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; informa el incumplimiento de las tareas laborales como Guardavidas en la Temporada de Verano en la costa del Lago Musters, del agente municipal PARPAL Javier Emmanuel DNI. 43.164.821, Leg. Nro. 1315, dependiente de la Secretaria de Deportes;

Que, a través de lo indicado precedentemente, se acredita fehacientemente el incumplimiento de sus obligaciones laborales;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 15 de Febrero de 2026, más (2,5) dos coma cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiera. Baja por Rescisión Contractual a partir del día 16 de Febrero del 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. PARPAL Javier Emmanuel, DNI 43.164.821, Legajo N° 1315, quien desempeñaba funciones como Guardavida en la costa del Lago Musters durante la Temporada de Verano, con dependencia de la Secretaria de Deportes, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 15 de Febrero de 2026, más (2,5) dos coma cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, sí correspondiera. Baja por Rescisión Contractual a partir del día 16 de Febrero del año 2026.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 063/26**

VISTO:

La nota Expte N° 1194/26 de fecha 05 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para asistir al Sr. Lucas Ernesto RAMIL (DNI 28.209.528).

Que dicha asistencia tiene como objeto solventar los gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, necesarios para la continuidad del tratamiento médico del hijo del beneficiario.

Que el menor padece de Síndrome de Opsoclonus Mioclonus secundario a Neuroblastoma, patología que requiere atención especializada en centros de alta complejidad.

Que es deber del Estado Municipal brindar respuesta y asistencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad ante cuadros de salud graves que demandan traslados fuera de su lugar de residencia.

Que, es política de esta gestión brindar asistencia social y sanitaria a los ciudadanos que se encuentren en una situación de

vulnerabilidad o requieran apoyo urgente por motivos de salud.

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00003-00007915 Razón Social Fernández Analía Raquel Cuit 27136572305, en concepto de pasajes aéreos para el beneficiario según tratamiento médico de su hijo, quien padece de Síndrome de Opsoclonus Mioclonus secundario a Neuroblastomas cuya asistencia cursa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -  
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 064/26**

VISTO:

La conmemoración del 43° Aniversario del Hogar de Ancianos "Mari-Mari Peñi", que se llevó a cabo el día 06 de noviembre del 2025; y,  
y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de esta gestión acompañar y jerarquizar los eventos que celebran la trayectoria de instituciones dedicadas al cuidado y bienestar de nuestros adultos mayores.

Que, para la organización de dicho acto central, resultó necesario realizar diversas erogaciones que incluyen servicios de agasajo, ornamentación, reconocimientos y otros gastos de logística esenciales para el correcto desarrollo de la ceremonia.

Que el Señor Intendente Municipal, Sebastián Ángel Balochi, considera pertinente acompañar la iniciativa, brindando el marco institucional necesario a tan importante evento para la comunidad.

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art 1°. - AUTORIZAR los gastos generales derivados de la organización y realización del acto por el 43° Aniversario del Hogar de Ancianos "Mari-Mari Peñi", llevado a cabo el pasado 06 de noviembre de 2025.

Art 2°. AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 065/26**

VISTO:

La realización de Colonias Adultos Mayores organizados por la Secretaría de Desarrollo Social en 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Ejecutivo Municipal promover políticas públicas que garanticen la integración social, el bienestar físico y la recreación de las personas mayores de nuestra comunidad;

Que el éxito y la alta concurrencia registrados en las ediciones anteriores de 2025 demuestran la necesidad de dar continuidad a estos espacios de contención y esparcimiento;

Que dichas actividades permiten fortalecer los vínculos comunitarios, fomentando el envejecimiento activo a través de talleres, actividades físicas y jornadas recreativas supervisadas por personal capacitado;

Que la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con la planificación técnica y la estructura logística necesaria para la coordinación de la nueva temporada;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art 1°. - AUTORIZAR los gastos generales derivados de la organización y realización de la Colonia Adultos Mayores organizados por la Secretaria de Desarrollo Social perteneciente a

Municipalidad de Sarmiento, llevado a cabo en el mes de noviembre del año 2025.

Art 2º. AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 066/26**

VISTO:

El Aniversario N° 30 de A.P.A.N.E (Asociación de Padres y Amigos de personas con Necesidades Especiales) realizado el pasado 21 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que APANE es una institución emblemática de Sarmiento, nacida del compromiso y la unión de familias que buscaron generar espacios de contención, desarrollo e inclusión para las personas con discapacidad;

Que, a lo largo de estas tres décadas, la asociación ha demostrado una labor incansable en la defensa de los derechos, la estimulación temprana y la integración social y laboral de sus concurrentes;

Que el impacto positivo de su gestión trasciende lo institucional, siendo un pilar fundamental para la comunidad sarmientina y un ejemplo de solidaridad y resiliencia;

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal reconocer y acompañar los festejos por su trigésimo aniversario, destacando el profesionalismo y la calidez humana de quienes integran y han integrado su comisión directiva, equipo técnico y colaboradores;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art 1º. - AUTORIZAR los gastos generales derivados de la organización y realización del Aniversario N° 30 de A.P.A.N.E (Asociación de Padres y Amigos de personas con Necesidades Especiales) realizado el pasado 21 de diciembre de 2025.

Art 2º. AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 067/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1129/26 de fecha 04 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CAUTROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$55.420,00), para la Sra. PERALTA Rosa Del Carmen DNI 14.672.612 con domicilio en calle 1415 del Barrio Progreso, para solventar pago factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. PERALTA Rosa Del Carmen DNI 14.672.612, un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CAUTROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$55.420,00), para solventar pago factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 068/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1247/26 de fecha 09 de marzo del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas N° 80004-14534133, 80004-14707542, 80004-15193833, 80004-15355932 y 80004-15358255, a favor de la Sra. Carmona Érica Alejandra DNI 27.433.434, en concepto de importes vencidos de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR las facturas N° 80004-14534133, 80004-14707542, 80004-15193833, 80004-15355932 y 80004-15358255, a favor de la Sra. Carmona Érica Alejandra DNI 27.433.434, en concepto de importes vencidos de gas y cuyos fondos serán afectados a la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 069/26**

**VISTO:**

La nota Expte N° 1239/26 de fecha 09 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 81/100 (\$99.895,81), a favor de la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR aporte económico de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 81/100 (\$99.895,81) a favor de la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391); en concepto de pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 070/26**

**VISTO:**

La nota Expte N° 1256/26 de fecha 10 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$142.186,00); en concepto de pago de facturas de energía y gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$142.186,00); en concepto de pago de facturas de energía y gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 071/26**

VISTO:

Las Notas Exptes N° 9216/25, 9299/25, 9881/25 y 742/26, suscriptas por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas que se detallan en los expedientes, Razón Social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 52/100 (\$241.706,52), en concepto de compra de artículos de almacén, caso judicializado de la menor F.B;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR las facturas Razón Social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 52/100 (\$241.706,52), en concepto de compra de artículos de almacén, caso judicializado de la menor F.B.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 13 de marzo del año 2026.-**